

INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO

**EDUCACIÓN^o
SUPERIOR
DE CALIDAD**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO



**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL
AL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
SEMESTRE I DE 2020**

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Equipo:

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional Control Interno

CAROL ROCÍO RODRÍGUEZ CIRO
Profesional Control Interno

**Medellín
Julio 30 de 2020**

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4. OBJETIVOS	7
4.1 OBJETIVO GENERAL	7
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METODOLOGÍA	8
6. LIMITACIONES	10
7. MUESTRA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9. CONCLUSIONES	18
10. RECOMENDACIONES	19
14. GLOSARIO	21
15. ANEXOS	22
13. BIBLIOGRAFÍA	23

Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos Asociados a la Unidad auditable.....	6
Tabla 2. Criterios de Auditoría.....	7
Tabla 3. Técnicas de Auditoría.....	8
Tabla 4. Criterios que determina el instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno.....	10
Tabla 5. Componente Ambiente de control.....	12
Tabla 6. Componente Evaluación de Riesgos.....	13
Tabla 7. Componente Actividades de Control.....	14
Tabla 8. Componente Información y Comunicación.....	15
Tabla 9. Componente Actividades de Monitoreo.....	16
Tabla 10. Resultado cuantitativo por Componente.....	17

PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento a las funciones de evaluación asignadas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k, el Decreto 2106 de 2019, la Resolución interna No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, y el plan general de auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2020, realizó la auditoría legal para determinar el avance del sistema de control interno, de la Institución, para el primer semestre de la vigencia 2020.

En dicha evaluación se identificaron fortalezas, así como las oportunidades de mejora, para cada uno de los cinco componentes que estructuran el modelo estándar de control interno – MECI, de conformidad con el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de auditoría como consulta, inspección, revisión de comprobantes y rastreo, que permitieron identificar fortalezas, pero también oportunidades de mejora para el sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. La evaluación se ejecutó, haciendo uso del instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para tal fin.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante que se establezcan acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso o procesos a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la materia.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Sistema de Control Interno de la Institución, semestre I de 2020.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1. Riesgos Asociados a la Unidad auditable

Tipo de Riesgo	Escenario de riesgo	Riesgo residual	Controles
Incumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales, contractuales y compromiso en general ante la comunidad. ¹	Sin calificar	Se materializó el riesgo. Ver capítulo 8 de este informe.
Inexactitud en la información	Información errada, imprecisa, incompleta, que no corresponda al período evaluado y por ende puede derivar en decisiones equivocadas con perjuicios para la Institución.	Sin calificar	No se evidenció la materialización de este riesgo.
Riesgo de fraude	"cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza" ²	Sin calificar	No se evidenció la materialización de este riesgo.
Riesgo de corrupción	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. ³	Sin calificar	No se evidenció la materialización de este riesgo.

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Mapa de riesgos de corrupción, Manual gestión de riesgos (anexo 1 tipo de riesgos), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.

Elaboró: Profesional de Control Interno

¹<http://solucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/BancoConocimientoIUCMA/D/DA46C71D-9442-4CFF-8049-C357D34F8934/tipo%20de%20los%20riesgos%200.pdf>

²<https://www.iiacolombia.com/lanotadeldia6b.php>

³<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%BAlicas+--+Riesgos+de+gesti%C3%B3n%2C+corrupci%C3%B3n+y+seguridad+digital+-+Versi%C3%B3n+4--+Octubre+de+2018.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1542226781163&download=true>

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Tabla 2. Criterios de Auditoría

Norma	Concepto
Ley 87 de 1993	“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y de efectividad del control de la gestión pública.”
Decreto 1499 de 2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”
Decreto 648 de 2017	“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.”
Decreto 2106 de 2019	“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.”
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, versión 3 de diciembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
Instructivo General	Instructivo General, formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno, abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202106%20DEL%2022%20DE%20NOVIEMBR%202019.pdf>

Elaboró: Profesional de Control Interno

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el nivel de avance del sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el primer semestre de la vigencia 2020.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia, aplicación y efectividad de los controles dispuestos por la Institución a fin de establecer, si el sistema de control interno le ofrece una seguridad razonable a la Institución, con relación al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
- Concluir sobre el avance del sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el período evaluado.
- Formular recomendaciones que contribuyan a fortalecer el sistema de control interno al interior de la Institución.

5. METODOLOGÍA

Como metodología utilizada en el desarrollo de la auditoría, se aplicaron las técnicas descritas a continuación:

Tabla 3. Técnicas de Auditoría

Técnica	Descripción
Consulta	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan preguntas al personal del proceso auditado o a terceros y obtener sus respuestas bien sean orales o escritas. • Los tipos de consulta más formales incluyen entrevistas, encuestas y cuestionarios.
Inspección	<ul style="list-style-type: none"> • Se estudian documentos y registros, y en examinar físicamente los recursos tangibles. • Los auditores internos deben reconocer y considerar su nivel de competencia (en otras palabras, su capacidad para comprender lo que leen y lo que ven).
Revisión de comprobantes	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.
Rastreo	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza específicamente para probar la integridad de la información documentada o registrada.

Fuente: http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual//document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34219645

Elaboró: Profesional de Control Interno

- Hacer uso del instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se identificó la existencia de los controles al interior de la Institución. Para ello, se efectuaron validaciones con diferentes líderes de proceso en el aplicativo Isolucion y página web de la Institución.
- Determinar la efectividad de los controles por componente, así como el seguimiento realizado a cada uno de estos por parte del Comité Institucional Coordinador de Control Interno.
- Realizar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Control Interno, para analizar los resultados obtenidos.
- Documentar resultados.
- Socializar resultados con el Rector de la Institución.
- Enviar resultados de la auditoría a los miembros de Comité Institucional Coordinador de Control Interno, para su análisis y respuesta a los mismos.
- Analizar respuesta presentada por el Rector de la Institución a los resultados de la auditoría.
- Documentar y radicar respuesta, a la respuesta presentada por el Rector de la Institución.
- Documentar y radicar informe final de auditoría.
- Solicitar la formulación del plan de mejoramiento.
- Solicitar la evaluación de la actividad de auditoría.

De otro lado, el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Instrumento para evaluar el Sistema de Control Interno, determina:

Tabla 4. Criterios que determina el instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno.

Análisis de Resultados para la toma de decisiones		
Clasificación	Descripción	Observaciones del Control
Mantenimiento del Control	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 3 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Oportunidad de Mejora	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 2 (funcionando); 3 (presente) y 1 (funcionando); 3 (presente) y 2 (funcionando); 2 (presente) y 1 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Deficiencias de Control Mayor (Diseño y Ejecución)	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 1 (presente) y 1 (funcionando); ;1 (presente) y 2 (funcionando); 1(presente) y 3 (funcionando).	No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha.

Fuente: Instructivo General, formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno, abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Elaboró: Dirección de Control Interno

6. LIMITACIONES

El aislamiento obligatorio decretado por las autoridades nacionales, departamentales y municipales a causa de la pandemia ocasionada a nivel mundial

por el COVID 19, obligó a establecer mecanismos diferentes para la ejecución de la auditoría, lo cual, sin lugar a dudas dificultó el trabajo de la misma, dado que las pruebas de auditoría se debieron ejecutar a través de medios virtuales, ante la imposibilidad de desarrollar procedimientos in situ, no obstante, se precisa que esto no afecta los resultados obtenidos.

7. MUESTRA

No aplica.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se realizó evaluación del Sistema de Control Interno de la Institución, utilizando el instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, donde se evaluó la existencia y la efectividad de los controles establecidos por la Institución, para cada uno de los componentes que estructuran el modelo estándar de control interno – MECI, ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

A continuación, se presentan los resultados que se obtuvieron para cada componente.

❖ *Ambiente de Control*

Según el Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2018, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, el ambiente de control se entiende como: “Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno.”⁴

En la evaluación realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

Tabla 5. Componente Ambiente de control

AMBIENTE DE CONTROL	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existencia del Comité Institucional Coordinador de Control Interno, de conformidad con la resolución No. 199 de 2017, la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017. - Las reuniones periódicas del comité institucional coordinador de control interno, de conformidad con la resolución No. 199 de 2017 y el decreto 648 de 2017. - La definición y conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución y la asignación de responsabilidades, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, establecido en el decreto 1499 de 2017.
	53%	<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es importante fortalecer los mecanismos dispuestos por la Institución para el manejo de conflicto de intereses, articulándolos con la guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2, de julio de 2019, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y con la política de integridad, que determina el decreto 1499 de 2017. - Se evidencian deficiencias en la gestión de riesgos institucionales, teniendo en cuenta que, la Entidad no dispone de una política para la administración de los riesgos acorde a los lineamientos legales vigentes, no ha actualizado la matriz de riesgos institucionales y de gestión, considerando los efectos en el corto, mediano y largo plazo, derivados de la pandemia ocasionada por el Covid-19; lo anterior, en consonancia con la política de gestión y desempeño "planeación institucional", establecida en el decreto 1499 de 2017. - Se observan deficiencias en la definición e implementación de mecanismos que propendan por el fortalecimiento del ciclo de vida de sus servidores, para lo cual, herramientas como el plan estratégico del talento humano son fundamentales, y es en este instrumento en el que se deben definir los lineamientos a seguir por la Entidad, que deben tener como propósito el desarrollo integral de sus funcionarios; considerando además las cinco rutas que establece el MIPG, ruta de la felicidad, ruta del crecimiento, ruta del servicio, ruta de la calidad y ruta del análisis de datos, de conformidad con la política de gestión estratégica del talento humano. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1499 de 2017. - Se evidencian deficiencias para implementar los controles que garantizan una efectiva ejecución del plan institucional de capacitación – PIC, por parte de la segunda línea de defensa, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, que establece entre otras las siguientes obligaciones para esta instancia: “Asegurar que los controles y procesos de gestión de riesgos de la Primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente.” “Ejercer el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares.” - No se cuenta con controles formalmente establecidos para efectuar análisis de información asociada con la generación de reportes financieros, de conformidad con lo que refiere la política de “seguimiento y evaluación del desempeño institucional”, que determina el Decreto 1499 de 2017. <p>Tampoco se aportó evidencia del análisis que la Institución debió efectuar a los estados financieros que se generaron durante el primer semestre de la vigencia 2020, de conformidad con la resolución interna No. 199 de 2017 y los Decretos 648 y 1499 de 2017.</p>

Fuente: Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Profesional de Control Interno

❖ **Evaluación de Riesgos**

La evaluación de riesgo, hace referencia al “Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de objetivos institucionales.”⁵ Tomado del Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2018, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017.

A continuación, se precisan los resultados obtenidos en la evaluación realizada para este componente:

Tabla 6. Componente Evaluación de Riesgos

EVALUACIÓN DE RIESGOS	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los mecanismos con los que cuenta la Institución para vincular o relacionar el plan estratégico con los objetivos estratégicos, y estos a su vez con los objetivos operativos, de conformidad con lo que determina el Decreto 1499 de 2017, en su política "planeación institucional". - La evaluación periódica que realiza la Alta Dirección de los objetivos establecidos para asegurar que estos continúan siendo consistentes y apropiados para la Entidad, de conformidad con lo que determina el Decreto 1499 de 2017, política "planeación institucional"
	44%	<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es importante fortalecer los mecanismos dispuestos por la Oficina de Planeación, como 2a línea de defensa, a fin de que se consolide periódicamente información clave frente a la gestión del riesgo y se efectúe el análisis de los resultados obtenidos, determinando, además, si se materializaron riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, política de gestión y desempeño "control Interno". - Es menester definir cursos de acción cuando se materialicen riesgos al interior de la Institución, así como efectuar seguimiento a los mismos por parte de la primera y segunda línea de defensa, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1499 de 2017, políticas de gestión y desempeño "de seguimiento y evaluación al desempeño institucional" y de "control Interno". - Es fundamental que la Institución fortalezca los mecanismos que tiene dispuestos para efectuar el monitoreo a los factores internos y externos, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes; de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1499 de 2017, política de gestión y desempeño "planeación institucional". - Es prioritario que la Institución considere que en la evaluación del riesgo de fraude debe tener presente "(...) riesgo de fraude por adquisiciones no autorizadas, uso o enajenación de activos, alteración de los registros de información u otros actos inapropiados.", de acuerdo a lo que determina el Decreto 1499 de 2017, en la política "planeación institucional". - Es necesario que la Institución gestione los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos por la Entidad, de conformidad con el decreto 1499 de 2017, política de "planeación institucional".

Fuente: Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Profesional de Control Interno

⁵ Ídem al anterior

❖ **Actividades de Control**

Con relación a las actividades de control, el Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2018, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, las define como: “Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.”⁶

Los resultados obtenidos en la evaluación realizada para este componente, son:

Tabla 7. Componente Actividades de Control

ACTIVIDADES DE CONTROL	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades de control dispuestas por la Institución sobre la infraestructura tecnológica y los procesos de gestión de la seguridad de la información, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 1499 de 2017, política de gestión de desempeño de seguridad de la información. - Las evaluaciones independientes que realiza la tercera línea de defensa relacionadas con los controles implementados por los proveedores de servicios, para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan, de conformidad con la política “control interno”, dispuesta en el Decreto 1499 de 2017.
	48%	<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se han identificado ni documentado situaciones específicas, que permitan determinar la imposibilidad de segregar adecuadamente las funciones, situación que se constituye en un factor de alto riesgo para la Institución, contrariando lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, política de “planeación institucional”. - Es menester fortalecer los mecanismos con los que cuenta la Institución que permiten monitorear y actualizar los procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, política de evaluación y desempeño fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. - Es menester fortalecer las responsabilidades de evaluación y seguimiento de temas relevantes para la Institución, que le competen al Comité Institucional Coordinador de Control Interno - CICCI, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, así como con la Resolución interna No. 199 de 2017, con relación al mantenimiento y fortalecimiento del sistema de control interno de la Institución. - Es importante que la Institución defina una política con relación a contratar desarrollos de software, u optar por desarrollos propios o adquirir software, a fin de dar cumplimiento a la política de “gobierno digital”, que precisa el decreto 1499 de 2017.

Fuente: Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Profesional de Control Interno

⁶ Ídem al anterior

❖ **Información y comunicación**

Precisa el Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2018, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, con respecto a este componente: “La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades y sirve como medio para la rendición de cuentas.”⁷

Los resultados de la evaluación realizada a este componente, son los siguientes:

Tabla 8. Componente Información y Comunicación

INFORMACIÓN Y COMUNIACIÓN	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los sistemas de información para capturar, procesar datos y transformarlos en información para alcanzar los requerimientos de información definidos, de conformidad con lo que determina el decreto 1499 de 2017, en la política de gestión y desempeño "información y comunicación." - La Institución cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, de manera tal que generen la confianza para utilizarlos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
	50%	<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es importante revisar y fortalecer las políticas y procedimientos para facilitar una comunicación interna efectiva, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, política de gestión y desempeño "información y comunicación". - Es necesario que la Institución realice periódicamente su caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente, considerando lo dispuesto en el decreto 1499 de 2017, en la política de gestión y desempeño "planeación institucional y direccionamiento estratégico". - La entidad debe fortalecer sus procedimientos internos que le permitan analizar periódicamente los resultados frente a la evaluación de percepción por parte de los usuarios o grupos de valor para la incorporación de las mejoras correspondientes, considerando lo dispuesto en el decreto 1499 de 2017, en la política de gestión y desempeño "planeación institucional".

Fuente: Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Profesional de Control Interno

⁷ Ídem al anterior

❖ **Actividades de Monitoreo**

Para este componente señala el Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 3, de 2018, el cual forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, “Busca que la Entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y de los controles, esto se puede llevar a cabo a partir de dos tipos de evaluación, concurrente o autoevaluación y evaluación independiente.”⁸

Como resultado de la evaluación realizada para este componente, se tiene:

Tabla 9. Componente Actividades de Monitoreo

ACTIVIDADES DE MONITOREO	Nivel de cumplimiento del componente	<p>Se destacan como fortalezas para este componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La evaluación independiente que efectúa la Dirección de Control Interno de la Institución (tercera línea de defensa), de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo No. 09 de 2019, la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, los Decretos 648 y 1499 de 2017, entre otros. - Aprobación para cada vigencia por parte del Consejo Directivo de la Institución, del plan general de auditorías de control interno, de conformidad con el Acuerdo No. 09 de 2017 y el decreto 648 de 2017. - Presentación por parte de la tercera línea de defensa de forma periódica ante el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, de los resultados de la evaluación independiente, así como de los riesgos que se materializaron y que fueron identificados en el desarrollo de las auditorías, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011 y decretos 648 y 1499 de 2017.
	61%	<p>Aspectos susceptibles de mejorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario que el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, como instancia responsable del mantenimiento y fortalecimiento del sistema de control interno, efectúe el análisis de los informes recibidos de entes externos (organismos de control, auditores externos, entidades de vigilancia entre otros), consolide y de concluya sobre el impacto en el Sistema de Control Interno, a fin de determinar los cursos de acción. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, así como con la Resolución interna No. 199 de 2017. - Es menester fortalecer los mecanismos dispuestos por la Institución para hacer el seguimiento que se debe efectuar por parte de la Alta Dirección, a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno y determinar su efectividad y si se han cumplido en el tiempo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, política de gestión de desempeño "control interno". - Es importante fortalecer los mecanismos dispuestos por la Institución, acorde con el esquema de líneas de defensa, para efectuar el monitoreo continuo como parte de las actividades de la 2a línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones, de conformidad con el decreto 1499 de 2017, política de gestión y desempeño de "control interno".

Fuente: Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Profesional de Control Interno

⁸ Ídem al anterior

A continuación, se presentan el resultado cuantitativo para cada uno de los cinco componentes que estructuran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, de conformidad con el instrumento dispuesto para ello por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Tabla 10. Resultado cuantitativo por Componente

Resultado cuantitativo por componente		
Componente	Nivel de cumplimiento por componente	Observaciones del control
Ambiente de Control	53%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.
Evaluación de Riesgos	44%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Actividades de Control	48%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Información y Comunicación	50%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Actividades de Monitoreo	61%	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.

Estado del sistema de control interno de la Institución	51%
--	------------

Fuente: Resultados auditoría Sistema de control Interno Institucional
Elaboró: Director Operativo de Control Interno y Profesional de Control Interno

El estado de Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva, para el primer semestre de 2020.

9. CONCLUSIONES

❖ **Componentes están operando juntos y de manera integrada**

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, presenta oportunidades de mejora, con relación a los componentes del modelo estándar de control interno, a fin de que estos operen juntos y de manera articulada, dado que, se observan una serie de aspectos que son susceptibles de mejora y que pueden contribuir a dicha integralidad, tales como: la gestión de riesgos, el diseño e implementación de los controles por parte la Institución, la aplicabilidad del modelo de las líneas al interior de la Institución, así como el seguimiento que el Comité Institucional Coordinador de Control Interno - CICCI, debe efectuar a temas que son claves para el mantenimiento y mejora del sistema de control interno de la Entidad.

❖ **Efectividad del sistema de control interno para los objetivos evaluados**

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, presenta un sistema de control interno con seguridad razonable, que contribuye al logro de sus objetivos estratégicos; no obstante, tras evaluar un total de ochenta y uno (81) lineamientos, se identificaron cincuenta y cinco (55) lineamientos, para los cuales el control se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución y catorce (14) lineamientos, para los cuales el control no se encuentra presente y por lo tanto no está funcionando.

Por su parte, los doce (12) lineamientos restantes que fueron evaluados presentaron los siguientes resultados: seis (6) lineamientos que se encuentran presente y funcionan correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa y seis (6) lineamientos que se encuentran presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que operan de manera efectiva.

Ver Anexo Único Evaluación de Controles.

❖ **La Entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (líneas de defensa), que le permita la toma de decisiones frente al control**

La Institución cuenta con un esquema de líneas de defensa formalmente establecido, el cual se debe fortalecer, con el propósito de lograr una mayor interiorización, con relación a las responsabilidades que el Decreto 1499 de 2017, le confiere a las mismas.

10. RECOMENDACIONES

1. Es menester que la Institución establezca controles para los catorce lineamientos que se referencian en el Anexo único de este informe, identificados en la columna “observaciones de control”, con la descripción: *No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha.*

De igual forma, es importante se revisen y ajusten los lineamientos cuya descripción en el Anexo único detalla: *se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.*

Todo ello, en procura del fortalecimiento del sistema de control interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

2. En aras de fortalecer el lineamiento “La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público”, es importante que la Institución establezca acciones orientadas a fortalecer los mecanismos efectivos de evaluación que le permitan determinar:
 - Manejo de conflicto de intereses.
 - Detección y prevención del uso inadecuado de información privilegiada.
3. En lo inherente al lineamiento “compromiso con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público –ingreso, permanencia y retiro”, es importante fortalecer lo concerniente a la política planeación estratégica del talento humano, estableciendo un plan estratégico del talento humano a largo plazo, que propenda por potencializar al interior de la Institución, el ciclo de vida del servidor público.

4. Es importante establecer mecanismos que propendan por evaluar la efectividad de las capacitaciones a las que acceden los funcionarios de la planta de cargos administrativa y planta de cargos docentes de planta, y dejar la trazabilidad de ello.
5. Con respecto al lineamiento “Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; implica a los niveles apropiados de la dirección; determina cómo responder a los riesgos; determina la importancia de los riesgos)”, es importante fortalecer la gestión de riesgos institucionales entendiendo que la evaluación del riesgo es “(...) un proceso dinámico e interactivo para identificar y evaluar los riesgos de cara a la consecución de los objetivos, (...)”⁹.
6. Con relación al riesgo de fraude es menester que la Institución tenga presente que la evaluación del riesgo de fraude debe tener en consideración “(...) riesgo de fraude por adquisiciones no autorizadas, uso o enajenación de activos, alteración de los registros de información u otros actos inapropiados.”¹⁰
7. Con respecto a la segregación de funciones es importante considerar como una mejor práctica, el “establecer una lista de funciones que son incompatibles y con mayor riesgo de fraude o error.”¹¹
8. Es importante establecer acciones viables, medibles y efectivas que propendan por continuar fortaleciendo el compromiso de la Alta Dirección con el sistema de control interno de la Institución.
9. La Institución debe establecer acciones que le garanticen la identificación y evaluación de “(...) cambios en el entorno que podrían afectar significativamente el sistema de control interno.”¹²
10. Con respecto a la caracterización de usuarios o grupos de valor, es fundamental que la Institución establezca mecanismos que garanticen la actualización de la misma cuando sea pertinente.

⁹ <https://www.auditool.org/blog/control-interno/4462-el-establecimiento-del-comite-de-riesgos>

¹⁰ <https://www.auditool.org/uncategorised/3427-componente-ii-de-coso-2013-evaluacion-de-riesgos>

¹¹ Ídem al anterior

¹² Ídem a la anterior

11. Es fundamental que la Institución fortalezca el compromiso que la primera línea de defensa tiene con las actividades de control dispuestas por la Institución, dado que, es necesario que todo el personal de la Entidad "(...) conozcan cuales son las tareas de control que debe ejecutar. (...).¹³"
12. Es prioritario que el Comité Institucional Coordinador de Control Interno – CICC, efectúe de forma periódica seguimiento y análisis de temas estratégicos para la Institución, que generan impacto en el sistema de control interno; esto, con el propósito de establecer acciones que propendan por el fortalecimiento de dicho sistema.

13. GLOSARIO

El siguiente glosario está definido en el Instrumento dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para evaluar el Sistema de Control Interno.

Gestión: acción y efecto de administrar, organizar y poner en funcionamiento una empresa, actividad económica u organismo (Adaptado de www.rae.es).¹⁴

Control Interno: Estructura de procesos, políticas, procedimientos, manuales y otras herramientas diseñadas por la entidad para proporcionar seguridad razonable de que los objetivos y metas se alcanzarán y que los eventos no deseados se evitaran o bien se detectaran y corregirán¹⁵

Líneas de Defensa: Esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo de las 3 Líneas de Defensa” del Instituto de Auditores, el cual proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados¹⁶

¹³ <https://www.auditool.org/uncategorised/3762-componente-iii-de-coso-2013-actividades-de-control>

¹⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/36216034/Instructivo-formato-informe-semestral.pdf/b46dd900-4e77-ab44-be86-43f6e36108fc?t=1588202023074>

¹⁵ Ídem al anterior

¹⁶ Ídem al anterior

Gestión del Riesgo: Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad.¹⁷

Grupos de Valor: individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad. (Adaptado de OCDE 2002:36).¹⁸

Valor público: resultados que un Estado debe alcanzar (observables y medibles) para dar respuesta a las necesidades o demandas sociales. Estos resultados están asociados a los cambios sociales producidos por la acción gubernamental y por las actividades y productos entregados por cada institución pública (Adaptado de BID, 2015).¹⁹

Presente: La determinación que existen en diseño e implementación de los requerimientos asociados a las políticas de gestión y desempeño²⁰

Funcionado: La determinación que los componentes y lineamientos son aplicados de forma sistemática como han sido diseñados y es posible analizar su efectividad para evitar la materialización de riesgos, mediante el contraste de información relevante.²¹

Lineamiento: Especificaciones fundamentales asociadas a cada uno de los componentes del MECI que permitirán establecer la efectividad del Sistema de Control Interno.

14. ANEXOS

Anexo Único Evaluación de Controles.

¹⁷ Ídem al anterior

¹⁸ Ídem al anterior

¹⁹ Ídem al anterior

²⁰ Ídem al anterior

²¹ Ídem al anterior

13. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 87 (1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 (2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 648 (2017). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 (2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3, diciembre de 2019.
- Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del estado de Sistema de Control Interno, abril de 2020.

Clara Enith Gutiérrez López

Elaboró:

Clara Enith Gutiérrez López
Profesional de Control Interno
Julio 29 de 2020

Juan Guillermo Agudelo Arango

Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno
Julio 30 de 2020